

Carta de excomen, con la que ha sido requerido su Señoría;
y manda se guarde, cumpla, y execute entodo, y por todo segun
y como se contiene; y queno se le impida a esta parte el libre uso,
y Cooperio de esta facultad por el Ayuntamiento, antes si que
sea tenido por Maestro publico, y se ponga Testim. en el libro
de Cartas Reales con lo demas que pruvine; Y la Ciudad havien

dolo oido, y conferido, lo obedio como debe; y Acordó se guarde
lo mandado en dho Auto; dando al Interesado Testim. de ello.

Sobreg. sepague
a fran. Muner
log. se le debe de
alg. peluchon.

Viose el informe que haze el Señor D. Diego Paraja, Regidor
Actual fil Cooperio al Memorial de fran. Muner, que se le co-
metio en Cas. de quenta del proco. Menor; exponiendo es cien-
to el Conto de Real, como el haverse entregado delas piezas que
en el se continen el Arrendador dela Almotacuna, quien ha

puesto su ruego a continuacion de dho Memorial; por lo que
se le pueda librar los documentos, noventa y dos d. q. importan
esta peluchon, o resolver la Ciudad lo q. tubiere p. convenir.

Y havindolo oido, y conferido: Acordó se pare rason a la Junta
de Prop. y Arbitrio, para q. mande despachar el libram. de esta

cantidad, mediante justificar se le está debiendo al referido Mu-
ner; y se anote en el Libro de dho Propio dela Almotacuna
esta nueva peluchon que ha percivido su Arrendador;

para q. responda de ello, como de las demas q. se le entregó; cuya
diligencia se pondrá con toda claridad para q. conste donde conser-

ponda.

En vista del Memorial de Jph. Peña, Comisionado para
el resguardo dela publica salud en la Marina de esta Junis-
dicion, nombrado por la Junta de Sanidad de esta Ciudad; en que

Mem. del Comi-
sionado nombrado
por la Junta de Sa-
nidad.....

